NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/52/L.61/Rev.1
9 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 20 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Alemania, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Brasil, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mongolia, Omán, Países Bajos, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán: proyecto de resolución revisado

Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán

La Asamblea General,

Reconociendo que el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, heredado por Kazajstán y cerrado en 1991, ha pasado a ser un asunto de grave preocupación para el pueblo y el Gobierno de Kazajstán por sus consecuencias para la vida y la salud de la población, especialmente los niños, así como para el medio ambiente de la región,

Consciente de que la comunidad internacional ha de prestar la debida atención a los aspectos humanos, ecológicos y socioeconómicos de la situación en la región de Semipalatinsk,

Reconociendo la necesidad de coordinar las gestiones nacionales e internacionales destinadas a la rehabilitación de la salud de la población y el medio ambiente afectados en esa región,

Teniendo presente la necesidad de conocimientos especializados para reducir al mínimo y mitigar los problemas radiológicos, sanitarios, socioeconómicos, sicológicos y ambientales en la región de Semipalatinsk,

Recordando la Declaración de Almaty[1] de los Jefes de Estado de los Estados de Asia central, de 28 de febrero de 1997, por la que se proclamó 1998 Año de la Protección del Medio Ambiente en la región de Asia central,

1. Subraya la necesidad de que se preste mayor atención y se redoblen los esfuerzos con respecto a la región de Semipalatinsk y su población;

2. Pide al Secretario General que, en cooperación con los gobiernos interesados y con las organizaciones y los organismos competentes, prepare un informe sobre la situación humanitaria en la región de Semipalatinsk a fin de ayudar al Gobierno de Kazajstán en la formulación de un plan de acción global recomendado para abordar los problemas y las necesidades humanitarios, ecológicos y económicos de la región;

3. Insta a la comunidad internacional a que preste asistencia en la formulación y ejecución de programas y proyectos especiales de tratamiento y atención de la población afectada en la región de Semipalatinsk;

4. Invita a todos los Estados, a las organizaciones financieras multilaterales competentes y a otras entidades de la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que compartan sus conocimientos y experiencia a fin de contribuir a la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk;

5. Invita a todos los Estados Miembros y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, a que participen en la rehabilitación de la salud de la población y el ecosistema afectados de la región de Semipalatinsk;

6. Decide examinar en su quincuagésimo tercer período de sesiones la situación humanitaria en la región de Semipalatinsk en relación con el tema titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial".

---

[1] A/52/112, anexo.